

REF.: AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE FONDO FIJO ESPECÍFICO PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR, CUSABI, DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

-----

174 / 2026

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /**

VALPARAÍSO, 23 de abril de 2026.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Que por Decreto N° 101/2013 se aprobó el Reglamento sobre fondos fijos y giros a rendir cuenta en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.
2. Que el artículo 2 de la precitada normativa señala que el fondo fijo es la cantidad de dinero que se asigna a una unidad o proyecto de la Universidad para efectuar pagos o gastos en las condiciones que se indican, distinguiendo el mismo articulado entre el Fondo Fijo General y el Específico.
3. Que por Decreto Exento N° 0208/2023 de Rectoría se crea la Unidad Funcional Centro Universitario para la Salud y Bienestar Estudiantil, CUSABI.
4. Memorandum N° 41/2026 del Director General de Desarrollo Estudiantil, a la Vicerrectora de Administración y Finanzas.
5. Correo electrónico de fecha 23 de abril de 2026, del Director General de Finanzas a la Directora Jurídica.
6. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 30 del inciso 3° del D.F.L. N° 14 de 2023 y Decreto Supremo N° 163 de 2022 ambos del Ministerio de Educación, Decreto N° 101/2013 de Rectoría.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE**, a contar de la total tramitación de la presente Resolución, el funcionamiento de un Fondo Fijo Específico para el **CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR, CUSABI**, de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, asignándose.
2. Al fondo fijo específico que se autoriza por este acto administrativo, se le asignará la suma de 60 UTM (sesenta Unidades Tributarias Mensuales).
3. El fondo fijo que por este acto se autoriza, mantendrá su vigencia para la puesta en marcha de las prestaciones de salud destinadas al estudiantado de la Universidad.
4. Los fondos serán proporcionados por la administración central de la Universidad, cada vez que las necesidades del Centro Universitario para la Salud y el Bienestar, CUSABI, así lo ameriten, verificándose previamente que se haya dado cuenta de la inversión o gasto de la suma otorgada anteriormente en la forma establecida conforme a la reglamentación vigente.

5. El fondo fijo que se aprueba mediante el presente acto administrativo, podrá ser utilizado para la compra de bienes y la contratación de servicios únicamente destinados al CUSABI, en la medida que respondan a gastos de operaciones menores. Para ello, su uso deberá ceñirse estrictamente a las definiciones ejemplares establecidas en los artículos 3° y 14° del Decreto N° 101/2013 de Rectoría, que aprueba Reglamento sobre Fondos fijos y giros a rendir en la Universidad. Siempre y en todo caso, los gastos en este fondo fijo específico, se someterán a las siguientes reglas:

5.1 Los gastos para la adquisición de equipos menores sólo podrán realizarse cuando éstos tengan un valor inferior al millón de pesos netos.

5.2 Los gastos por concepto de alimentos, podrán realizarse siempre que obedezcan a necesidades esporádicas y/o accidentales o deban ser cubiertas de manera rápida y eficaz.

5.3 Los gastos en mantenciones y reparaciones menores, sólo podrán realizarse cuando obedezcan a casos imprevistos, urgentes y excepcionales.

5.4 Los gastos en insumos de laboratorio, siempre que se trate de necesidades esporádicas y/o accidentales o deban ser cubiertas de manera rápida y eficaz.

5.5. Tal como lo dispone el artículo 18 del Decreto N° 101/2013 de Rectoría, las compras que en virtud de este fondo fijo se realicen y que superen las 3 UTM, deberán adjuntarse un mínimo de 3 cotizaciones, salvo que se trata de proveedor único o único proveedor que otorgue la confianza que requiere la naturaleza de la contratación, lo cual deberá fundarse mediante informe técnico visado por la Investigadora del Proyecto, adjuntándolo a los demás documentos de respaldo.

5.6. Atendido lo dispuesto en el artículo 116 del Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, todas aquellas compras/adquisiciones/contrataciones que sean superiores a 3 UTM, que se realicen en virtud de este fondo fijo específico que por este acto se autoriza, se entenderán realizadas bajo el concepto de operaciones menores y siempre mediando la autorización previa de un trato directo con el o los proveedores de que se trate. Dicho o dichos tratos directos, se entenderán excluidos del sistema de información conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 116.

5.7. Para la rendición correcta de los gastos superiores a 3 UTM y que se hagan en virtud del presente fondo fijo específico, deberá adjuntarse el acto administrativo que apruebe el trato directo respectivo y su factura.


6. **DESÍGNASE**, a contar de la total tramitación de la presente Resolución, a **ANDREA OLGUÍN TAPIA**, Rut 13.634.027-1, como responsable de la custodia, registro y control del Fondo Fijo Específico del Centro Universitario para la Salud y el Bienestar, CUSABI, de conformidad a lo indicado en el artículo 16° del Decreto N° 101/2013 de Rectoría. Se deja constancia que el funcionario referido ha rendido la caución correspondiente.

-----  
REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA UNIVERSITARIA Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente  
por Carlos Iván  
González Morales  
Fecha: 2026.04.27  
12:22:39 -04'00'

**CARLOS GONZÁLEZ MORALES**  
**RECTOR**

  
DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Auditoría Interna/ Administración y Finanzas/ Tesorería/  
Contabilidad/ CUSABI/ Dirección Jurídica.

CGM/CZS/pzb.

## MEMORANDUM N° 41/2026

DE : BORIS GONZALEZ LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ESTUDIANTIL  
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA

A : ÁNGELA FERNÁNDEZ ROJAS  
VICERRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN ÁLVAREZ OLIVARES  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

F : VALPARAÍSO, 22 DE ABRIL DE 2026

---

De mi consideración:

Junto con saludarles cordialmente, solicito a usted autorización para la tramitación de Fondo Fijo Específico, el cual se destinará a poner en marcha –a través de la compra de insumos, productos de primera necesidad o contratación de servicios- las prestaciones de salud del Centro Universitario para la Salud y el Bienestar, CUSABI, (Decreto Exento 208/2023) por un monto menor a las 100 UTM.

Se entiende que la utilización de este Fondo Fijo Específico es una medida temporal que permitirá asegurar la puesta en marcha de las prestaciones de salud destinadas al estudiantado de la Universidad, comprometidas para su inicio el lunes 4 de mayo de 2026. La funcionaria responsable de la gestión de este fondo sería la actual administradora del CUSABI, Andrea Olgún Tapia:

Andrea Olgún Tapia  
13.634.027-1  
Banco de Chile  
Cuenta Corriente  
00-103-10642-01  
andrea.olguin@upla.cl

Sin otro particular, me despido cordialmente,



BORIS GONZALEZ LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

---

## Fwd: URGENTE: SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE FONDO FIJO ESPECÍFICO

2 mensajes

---

Constanza Del Pilar Zavala Soto <constanzazavala@upla.cl>

23 de abril de 2026 a las 11:17

Para: Asesoría jurídica <juridica@upla.cl>, Pamela Carolina Zamora Baez <pamela.zamora@upla.cl>

Chicas

Favor trabajar en documento para la creación de este fondo fijo...Lo están pidiendo urgente!



**Constanza Zavala S.**

**Directora Jurídica**

**Asesoría Jurídica**

constanzazavala@upla.cl

Teléfono: +56322205868

Anexo: 5868

Síguenos:



----- Forwarded message -----

De: **Juan Luis Alvarez Olivares** <jalvarez@upla.cl>

Date: jue, 23 abr 2026 a las 8:50

Subject: Re: URGENTE: SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE FONDO FIJO ESPECÍFICO

To: Constanza Zavala <constanzazavala@upla.cl>

Cc: Angela fernandez Rojas <angela.fernandez@upla.cl>, Patricia Del Carmen Diaz Letelier <patricia.diaz@upla.cl>, Faride Gloria Kifafi Velasquez <faride.kifafi@upla.cl>, Rodrigo González Campos <rodrigo.gonzalez@upla.cl>, Inés Marina Morales Meza <ines.morales@upla.cl>, Asesoría jurídica <juridica@upla.cl>

Estimada Directora Jurídica, junto con saludar, le adjunto solicitud de la Dirección General de Desarrollo Estudiantil, donde solicita un fondo fijo específico para tener fondos iniciales en la instalación del centro médico CUSABI de la Universidad, lo que permitirá asegurar la puesta en marcha de las prestaciones de salud destinadas al estudiantado de la Universidad. Este centro médico será administrado directamente por la Dirección General de Desarrollo Estudiantil.

Se solicita que revise los antecedentes adjuntos, y si es pertinente se le pueda entregar un fondo fijo específico de 60 UTM, que son los fondos disponibles que se pueden destinar para lo solicitado.

Atentamente,

**JUAN ÁLVAREZ OLIVARES**  
**DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS**  
**UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA**  
**32 2205880**

El jue, 23 abr 2026 a las 8:01, Angela fernandez Rojas (<angela.fernandez@upla.cl>) escribió:

Don Juan, favor gestionar.

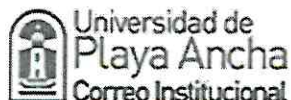
Gracias,

----- Forwarded message -----

De: **Boris Cristian Gonzalez Lopez** <bgonzal@upla.cl>

Date: mié, 22 abr 2026 a las 11:00

Subject: URGENTE: SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE FONDO FIJO ESPECÍFICO



Rocio Tello Torrijo <rocio.tello@upla.cl>

---

## Respecto a Resolución Exenta N° 174/2026

---

Secretaría de Depto de Remuneraciones UPLA <remuneraciones@upla.cl> 6 de mayo de 2026 a las 10:40  
Para: Boris Cristian Gonzalez Lopez <bgonzal@upla.cl>, "Andrea Olguin T." <andrea.olguin@upla.cl>  
Cc: Rocio Tello Torrijo <rocio.tello@upla.cl>, Elizabeth Johanna Vargas Valencia <evargas@upla.cl>, Asesoría jurídica <juridica@upla.cl>, Pamela Carolina Zamora Baez <pamela.zamora@upla.cl>

Buenos días don Boris:

Junto con saludar, me dirijo a usted para informar que a contar del 06 de mayo de 2026, la funcionaria Andrea Olguín presenta Fianza de Fidelidad Funcionaria.

Como información adicional, referente al cese de fianza debe solicitar por medio de correo electrónico a don Juan Alvarez con copia a mí.

Además no debe tener giros pendientes en el Departamento de Contabilidad.

Sin otro particular, saludos cordiales y excelente día,

[El texto citado está oculto]

—



**Erika Saldívar Ramírez**  
Secretaria  
Departamento de Remuneraciones  
remuneraciones@upla.cl  
Teléfono: +56322205820  
Anexo: 5820  
[El texto citado está oculto]

5/5/26, 16:23

Correo de Universidad de Playa Ancha - Documento Cargado en Ventanilla única CGR



Carmen Zavala Sanino <carmen.zavala@upla.cl>

---

## Documento Cargado en Ventanilla única CGR

---

VENTANILLA UNICA CGR <ventanillaunica@contraloria.cl>

5 de mayo de 2026 a las 16:22

Para: carmen.zavala@upla.cl

Cc: asistradoc@contraloria.cl

Estimado(a) usuario(a):

Por este medio, le comunicamos que el documento **OFICIO, 49 del 2026** de UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION ha sido cargado en la plataforma Ventanilla Única de Contraloría General de la República con 05/05/2026 04:22 PM.

[El texto citado está oculto]